CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 003-2024-OCI/1628-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
SAN SEBASTIÁN, CUSCO, CUSCO

"PROCESO A LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN Y EL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 15 DE FEBRERO DE 2024 AL 16 DE FEBRERO DE 2024

TOMO I DE I

CUSCO, 22 DE FEBRERO DE 2024

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 003-2024-OCI/1628-SVC

"PROCESO A LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN Y EL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL.	3
V.	SITUACIONES ADVERSAS	5
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	16
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	17
VIII.	CONCLUSIÓN	17
IX.	RECOMENDACIONES	17
	APÉNDICES	18

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 003-2024-OCI/1628-SVC

"PROCESO A LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN Y EL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián responsable de la Visita de Control, mediante Oficio de comunicación de inicio del Servicio de Control Simultáneo n.° 073 2024-OCI/1628 de 15 febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 1628-2024-003, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si los Gobiernos Subnacionales en su calidad de secretaria técnica y órgano ejecutor del Sinasec cuentan con Planes de Acción de Seguridad Ciudadana, implementan los Observatorios y Sistemas de Videovigilancia de Seguridad Ciudadana, y ejecutan el servicio de serenazgo municipal; según lo establecido en la Ley n.° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Determinar si la Municipalidad Provincial y Distrital, a través del Comité de Seguridad Ciudadana, cuentan con su Plan de Acción Local de Seguridad Ciudadana, según lo establecido en la Ley n. ° 27933 y normativa aplicable.

2.2.2 Determinar si la Municipalidad Provincial y Distrital cumplen con brindar el servicio de Serenazgo Municipal y cuentan con sistemas de cámaras de videovigilancia según lo establecido en la Ley n.° 27933 y normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al Proceso de Gestión de la Seguridad Ciudadana en la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el comité distrital de seguridad ciudadana en el año 2024 el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, que está bajo el ámbito de control del OCI responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada del 15 de febrero de 2024 al 16 de febrero de 2024, en la provincia y departamento de Cusco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL.

El distrito de San Sebastián se encuentra en la Provincia y Departamento Cusco, y cuenta con áreas urbanas y rurales, industrias de maderería, zonas turísticas y establecimientos comerciales en los últimos años se ha incrementado las entidades financieras en el Distrito.

El distrito de San Sebastián, no está ajena de la problemática Nacional en materia de Seguridad Ciudadana, por lo que se hace necesario desarrollar políticas preventivas de control que cuenten

con la participación activa del gobierno local Municipalidad de San Sebastián, instituciones comprometidos como la Policía Nacional del Perú; Sub prefectura Distrital; representante de Poder Judicial; representante del Ministerio Publico; Articulador Barrio Seguro; presentante del Sector Salud; representante de Sector Educación; representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (CEM); Compañía de Bomberos; Coordinador distrital de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana como integrantes de Comité Distrital y la Sociedad Organizada del distrito.
El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, está comprometido con los objetivos estratégicos, señalado en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2024-2030, como son:
1) Incrementar las acciones que propician la prevención del delito y violencias cometidos por los adolescentes y jóvenes que afectan a la población.
2) Mejorar el acceso a la ciudadanía a los servicios de seguridad ciudadana.
3) Reducir la victimización por los delitos de robo y hurto en espacios públicos.
4) Reducir la incidencia de delitos violentos que afectan a la población.
5)Reducir los delitos de complejidad cometidas por bandas criminales que victimiza a la población, cuyas actividades están enfocadas en el cumplimiento de las metas previstas mediante el compromiso de todos y cada uno de los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.[1]

SITUACION ACTUAL DE LA INSEGURIDAD CIUDADANA

En el distrito de San Sebastián la situación actual de seguridad ciudadana según las estadísticas policiales de las Comisarias de San Sebastián, Viva el Perú e información del INEI-Cusco, registra un alto incide de violencia familiar, incidencia en retiro voluntario (abandono de hogar) seguido de incidencia delictiva contra el patrimonio, incidencia de accidentes de tránsito, incidencia delictiva contra la seguridad pública (conducción en estado de ebriedad), en los cuales también registran incidencias de menor incide, contra la vida el cuerpo y la salud, contra la libertad sexual, contra la salud pública contra la administración pública.
En consecuencia, de toda esta problemática se puede determinar las diferentes actividades y programar en el marco del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana para el año 2024-2027, orientadas a prevenir, disminuir, los índices de violencia familiar, consumo de alcohol, accidentes de tránsito, proliferación de bares y cantinas entre otros que afectan al distrito de San Sebastián.

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 279721, en su artículo 85° establece las siguientes funciones específicas en materia de seguridad ciudadana de las municipalidades distritales:

"(…)

3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:

3.1 Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva.
3.2. Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole.
3.3. Establecer el registro y control de las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines.

(…)"

En mérito a lo establecido en la normativa antes citada, mediante Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, Ley n.° 31297[2], se estableció el marco normativo que regula las funciones, competencias, derechos, obligaciones, prohibiciones, capacitación y régimen laboral del servicio de serenazgo municipal como parte del servicio de seguridad ciudadana que prestan las municipalidades. La referida Ley, fue reglamentada con Decreto Supremo n.° 009-2022-IN[3].

[1] Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Sebastián 2024 - 2027

[2] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de mayo de 2003

[3] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de julio de 2021.

En tal sentido, el funcionamiento del servicio de serenazgo realizado por la Municipalidad Distrital de San Sebastián, debe efectuarse en estricta observancia de la normativa anteriormente señalada.

V. SITUACIONES ADVERSAS

5.1 PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DISTRITAL 2024, SIN LA PARTICIPACIÓN DE UN (1) MIEMBRO REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL, PODRÍA AFECTAR LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN CONJUNTA; ASÍ COMO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN.

a) Condición:

De la visita realizada por la Comisión de Control el 15 de febrero de 2024, a efectos de verificar el Plan de Acción Local de Seguridad Ciudadana a través del Comité de Seguridad Ciudadana y el Servicio de Serenazgo en la Entidad, la comisión de control efectuó un cuestionario a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana constatándose lo siguiente:

La Municipalidad Distrital de San Sebastián cuenta con un Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana denominada "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana en del Distrito de San Sebastián Provincia y Departamento del Cusco 2024-2027", aprobada con Ordenanza Municipal n.°022-2023-CM-MDSS, de 29 de diciembre de 2023.

Asimismo, de acuerdo al Reglamento de la Ley Nº 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en su artículo 26 define al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC).

Artículo 26.- Definición
El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica.

Ahora bien, conforme al Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana en del Distrito de San Sebastián en el CAPITULO II señala lo siguiente:

"2. RECURSOS.
2.1 Instituciones comprometidas con la Seguridad Ciudadana en el Distrito San Sebastián."

N°	Institución	contacto
01	Municipalidad Distrital de San Sebastián	084-274158
02	Sub Prefecto distrital San Sebastián	949754766
03	Centro de salud San Sebastián	941299964
04	Comisaria de San Sebastián	084-273342
05	Comisaria de Viva el Perú	084-249638
06	Juez de Paz San Sebastián	084-272903
07	Segunda Fiscalía Provincial Transitoria de Prevención del Delito de Cusco	084- 23 4118 Anexo 2461 939377578
08	Coordinador Distrital de Juntas Vecinales	913374642
09	Compañía de Bomberos B-116 San Sebastián	084-271452 N° - 116
10	Centro Emergencia Mujer – San Sebastián	932863448
11	Articulador Barrio Seguro	984118068
12	Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL	084-773609

Fuente: Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana en del Distrito de San Sebastián Provincia y Departamento del Cusco 2024-2027", aprobada con Ordenanza Municipal n.°022-2023-CM-MDSS, de 29 de diciembre de 2023.

Por tanto, en cumplimiento del plan de acción se desarrolló la primera sesión ordinaria de comité distrital de seguridad ciudadana CODISEC San Sebastián 2024, de 10 de enero de 2024, con la participación de los siguientes miembros.

IMAGEN N° 1
PARTICIPACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

La presidenta de CODISEC, habiendo verificado el cumplimiento del quorum respectivo da inicio a la Sesión Ordinaria de CODISEC.

Estando presentes las siguientes autoridades:

N/O	MIEMBRO DE COMITÉ	CARGO	ENTIDAD
1	Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa	Presidenta	Alcaldesa de la Municipalidad de San Sebastián
2	MY PNP Marco Antonio Llanos Lara	Miembro	Comisario de la Comisaria de San Sebastián
3	TNTE PNP Carlos E. Mamani Rodríguez.	Miembro	Comisario de la Comisaria de Viva el Perú.
4	Dra. Vania Mariel Vignati Mellado	Miembro	Segunda fiscalía provincial Transitoria de Prevención de Delitos Cusco - Representante del Ministerio Publico
5	Prof. Oscar Dueñas Mancha	Miembro	Sub Prefecto del Distrito de San Sebastián
6	Señor Ricardo Montalvo Saldívar	Miembro	Coordinador Distrital de Juntas Vecinales
7	Tnte CGBVP. Raúl Arca Borda	Miembro	Compañía de Bomberos B-116 San Sebastián
8	Lic. Celso Quispe Molina	Miembro	Centro Emergencia Mujer Comisaria San Sebastián
9	Lic. Irene Meza Huallpa	Miembro	Articuladora Barrio Seguro
10	Dr. Jorge Barrios Daza	Miembro	Representante UGEL-CUSCO
11	Dra. Sherlly Gutiérrez Velásquez	Miembro	Jefe de Centro de Salud Representante de

Fuente: Acta de sesión ordinaria de comité distrital de seguridad ciudadana de CODISEC San Sebastián 2024, de 10 de enero de 2024.

Conforme a la imagen precedente se pudo constatar que el Juez de Paz no asistió a la sesión siendo corroborado por el subgerente se Seguridad Ciudadana señalando que por cambio de funcionarios en el poder judicial no asistió el Juez de Paz.

De acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley Nº 27933[4], en su Artículo 27 *"(…) **Todos los miembros del CODISEC están obligados a asistir y participar personalmente en sus sesiones, bajo responsabilidad**. El quórum para el desarrollo de las sesiones se contará únicamente con integrantes, siendo este el de la mitad más uno del número establecido en el presente reglamento (…)"*

b) Criterio:

- **Reglamento de la Ley Nº 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con Decreto Supremo n,° 011-2014-IN, Publicada el 4 de diciembre de 2014 y modificatorias.**

  Artículo 27.- Miembros

  El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) está integrado por:
  a. El/La Alcalde/sa Distrital de la jurisdicción, quien presidirá el Comité. El cargo de Presidente del CODISEC es indelegable, bajo responsabilidad.

[4] Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con Decreto Supremo n,° 011-2014-IN, Publicada el 4 de diciembre de 2014 y modificatorias.

b. El/La Subprefecto Distrital.
c. El/La Comisario/a de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito. En caso de existir más de una comisaría con jurisdicciones distintas, dentro de una misma demarcación distrital, cada comisario forma parte integrante del comité distrital.
d. Un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de la jurisdicción.
e. Un representante del Ministerio Público, designado por el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción.
f. Dos Alcaldes/as de Municipalidades de Centros Poblados menores. En caso de existir más de dos Centros Poblados en la jurisdicción del Distrito, los miembros del CODISEC elegirán a los alcaldes que integrarán el Comité.
g. El/La Coordinador/a Distrital de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú.
h. Un representante de las Rondas Campesinas existentes en el distrito.

De acuerdo a la realidad particular de cada circunscripción territorial, y con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, el CODISEC podrá incorporar a representantes de otras entidades públicas y privadas, así como representantes de organizaciones sociales que considere pertinente.

Todos los miembros del CODISEC están obligados a asistir y participar personalmente en sus sesiones, bajo responsabilidad. El quórum para el desarrollo de las sesiones se contará únicamente con integrantes, siendo este el de la mitad más uno del número establecido en el presente reglamento.

Para el cumplimiento de sus fines, los CODISEC podrán conformar grupos de trabajo con participación de profesionales especializados."

c) Consecuencia

La situación expuesta podría afectar las acciones de coordinación conjunta de todos los miembros; así como, el cumplimiento de las actividades del plan de acción.

5.2 LA ENTIDAD NO CUENTA CON PLAN ESPECÍFICO DEL SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2024, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA OPTIMIZACIÓN DE RESULTADOS DE MANERA CONJUNTA ENTRE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES COLINDANTES.

a) Condición:

Durante la visita de control efectuada el 15 de febrero de 2024 a las instalaciones de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Provincia de Cusco, departamento de Cusco, la Comisión de Control, con la finalidad de conocer de manera directa como la Entidad viene prestando el servicio de seguridad ciudadana en el ámbito de su jurisdicción, se entrevistó con el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Serenazgo.

Como resultado de la entrevista sostenida, la Comisión de Control, pudo advertir que la Entidad no cuenta con un plan específico para el año 2024, conforme lo señala el liberal b) del artículo 12 del Decreto Supremo n.° 009-2022-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.

De lo descrito en el párrafo precedente, se ha dejado constancia en el Item 4 del Formato n.°4[5] de 15 de febrero de 2024, conforme de muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 2
FORMATO N° 4, ITEM 4 PREGUNTAS (SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL)

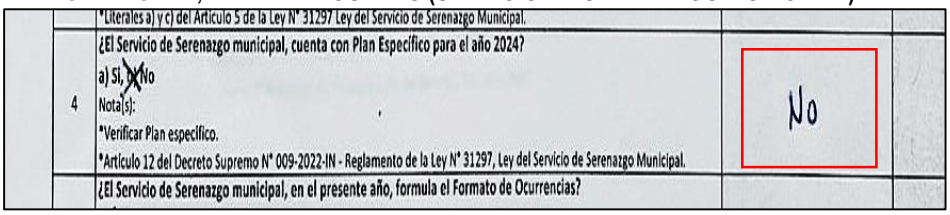

		*Literales a) y c) del Artículo 5 de la Ley N° 31297 Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.	
	4	¿El Servicio de Serenazgo municipal, cuenta con Plan Específico para el año 2024? a) Si, X No Nota[s]: *Verificar Plan específico. *Artículo 12 del Decreto Supremo N° 009-2022-IN - Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.	No
		¿El Servicio de Serenazgo municipal, en el presente año, formula el Formato de Ocurrencias?	

Fuente: Formato n.° 4: Municipalidades – Servicio de serenazgo, patrullaje municipal.
Elaborado por: La Comisión de Control

Al respecto, es pertinente mencionar que el plan específico del servicio de serenazgo, es el documento en el cual se desarrollan las estrategias y acciones para enfrentar problemas comunes y/o limítrofes, de manera coordinada con otras municipalidades provinciales o distritales colindantes.

b) Criterio:

La normativa aplicable al hecho expuesto es:

- **Decreto Supremo n. ° 009-2022 aprueba el Reglamento de Ley n 31297 Ley del Servicio de Serenazgo Municipal**
  "(…)
  Artículo 12
  Los planes específicos son los documentos que contienen acciones, actividades, lineamientos, estrategias, entre otros, que se realizan coordinada y conjuntamente entre dos o más serenazgos municipales provinciales o distritales colindantes con problemáticas en común, para la optimización de resultados, en articulación con los actores inmersos en la seguridad ciudadana. En ese sentido, la elaboración de los referidos planes requiere estudios de investigación en seguridad ciudadana, basada en la data e información actualizada respecto a la incidencia y dinámica de los fenómenos delictivos más comunes en una determinada circunscripción territorial, desarrollas por la gerencia o subgerencia de seguridad ciudadana o la que haga sus veces, y las áreas competentes de las municipalidades provinciales y distritales a la que pertenece.

  Los planes específicos son los siguientes:

  a) Plan de Operaciones Provinciales, es el plan del servicio de serenazgo provincial en coordinación con otras provincias o distritos de su jurisdicción, con la finalidad de desarrollar estrategias y acciones para enfrentar problemas comunes y/o zonas limítrofes;
  b) Plan de Operaciones Distritales, es el plan del servicio de serenazgo a iniciativa y participación de dos o más distritos, con la finalidad de desarrollar estrategias y acciones para enfrentar problemas comunes y/o en zonas limítrofes, el cual se informa al respectivo servicio de serenazgo municipal de su provincia.

[5] FORMATO N° 04: MUNICIPALIDADES – SERVICIO DE SERENAZGO, PATRULLAJE MUNICIPAL, OPERATIVO DE CONTROL SEGURIDAD CIUDADANA 2024, de 15 de febrero de 2024.

c) Consecuencia.

La ausencia de planes específicos, podría afectar la optimización de resultados de manera conjunta entre las municipalidades provinciales y distritales colindantes.

5.3 AUSENCIA DE EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL DE SERENAZGO MUNICIPAL, PODRÍA PONER EN RIESGO EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES; ASI COMO, LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD PERSONAL DEL SERENO.

a) Condición.

En mérito al Formato n.° 04[6] en la Sección II Recursos, se realizó la verificación del uniforme al personal sereno de la Municipalidad Distrital de San Sebastián realizado el 15 de febrero de 2024, la Comisión de Control ha podido verificar que los serenos municipales no cuentan con todos los implementos necesarios para poder realizar sus labores encomendadas como son: Falta de, chaleco antibalas, rodilleras y coderas; tal como, se puede evidenciar en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 3
CUADRO DE PREGUNTAS REALIZADAS EN RELACION AL EQUIPAMIENTO BASICO ENTREGADO AL SERENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

II. RECURSOS		
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA
10	¿La municipalidad cuenta con vehículos para el Servicio de Serenazgo? a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", No responder la(s) Pregunta(s) 11 y 12	SI
11	¿Cuál es el número total de vehículos para el Servicio de Serenazgo con el que cuenta la municipalidad?	10
12	¿Cuál es el número total de vehículos operativos para el Servicio de Serenazgo con el que cuenta la municipalidad?	10
13	La municipalidad cuenta con el Equipamiento de protección del personal de serenazgo. a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", No responder desde la pregunta 14 hasta la pregunta 19 Nota(s): *Art. 35° del Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal. Aprobado con Decreto Supremo N°009-2022-IN	SI
14	¿Cuenta con chaleco antibala? a) Si, b) No	NO
15	¿Cuenta con casco? a) Si, b) No	SI
16	¿Cuenta con rodillera? a) Si, b) No	NO
17	¿Cuenta con codera? a) Si, b) No	NO
18	¿Cuenta con guantes de cuero? a) Si, b) No	SI
19	¿Cuenta con implementos de protección solar (bloqueador, gorras, entre otros)? a) Si, b) No	SI
20	Respecto al servicio de Serenazgo Municipal, indique:	BB

Fuente: Formato n.° 4: Municipalidades – Servicio de serenazgo, patrullaje municipal, Ítem 13 – Ítem 19

Cabe señalar que el sereno municipal debe contar con el uniforme y equipamiento de protección y de defensa necesarios para el cumplimiento de sus actividades en cumplimiento de la normativa vigente, en la imagen siguiente se muestra al personal de serenazgo con sus implementos y equipamiento de protección.

[6] FORMATO N° 04: MUNICIPALIDADES – SERVICIO DE SERENAZGO, PATRULLAJE MUNICIPAL, OPERATIVO DE CONTROL SEGURIDAD CIUDADANA 2024, de 15 de febrero de 2024.

IMAGEN N° 4
EQUIPAMIENTO DE PROTECCION DEL PERSONAL DE SERENAZGO

Fuente: Visita de control de 15 de febrero de 2024.

De lo antes expuesto, los serenos municipales, al no contar con los equipos de protección de seguridad, pone en riesgo el eficiente desempeño laboral de los trabajadores del servicio de serenazgo municipal, lo que limita de manera directa el cumplimiento de los servicios de seguridad que brinda a la comunidad.

b) Criterio:

La normativa aplicable al hecho expuesto es:

- **Decreto Supremo n.° 009-2022 aprueba el Reglamento de Ley n 31297 Ley del Servicio de Serenazgo Municipal**

  "(…)
  Artículo 35. Equipamiento de protección
  El equipamiento de protección para el personal de Serenazgo Municipal es el siguiente:
  a) Chaleco antibala
  b) Casco
  c) Coderas
  d) Mitones de cuero
  e) Implementos de protección solar (bloqueador, gorras, entre otros)"

c) Consecuencia.

La situación expuesta, pone en riesgo la seguridad e integridad personal del sereno al no contar con todos los equipos de protección que coadyuven el cumplimiento de sus funciones en la prestación del servicio de serenazgo municipal.

5.4 LA MUNICIPALIDAD NO REMITIO EL MAPA DEL DELITO DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS A LA COMISARIA DE SU JURIDICCIÓN, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA PREVENCIÓN Y PREDICCIÓN DE ACCIONES CRIMINALES FUTURAS EN CONJUNTO.

a) Condición:

En merito al Formato n.° 04[7] en la Sección III Patrullaje Municipal, se realizó la verificación de la documentación de la Municipalidad Distrital de San Sebastián realizado el 15 de febrero de 2024 advirtiéndose, que no cuentan con el documento que sustente la remisión a la comisaria de su jurisdicción del mapa del delito geo-referenciado conforme se detalla en la ley n.° 31297 Ley del Servicio de Serenazgo Municipal en su artículo 18 *"El responsable del servicio de serenazgo de toda municipalidad* ***remite a la comisaría de su jurisdicción la descripción y la georreferenciación de las intervenciones realizadas*** *en el cumplimiento de sus funciones, vinculadas a delitos o faltas, para elaborar conjuntamente con la Policía Nacional del Perú los respectivos mapas del delito de su jurisdicción.*
Los mapas que se elaboren son instrumentos estratégicos para coadyuvar en la prevención de la comisión de delitos y faltas, así como para reducir los índices de victimización." El énfasis es nuestro.

IMAGEN N° 5
MAPA DEL DELITO SECTORIZADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

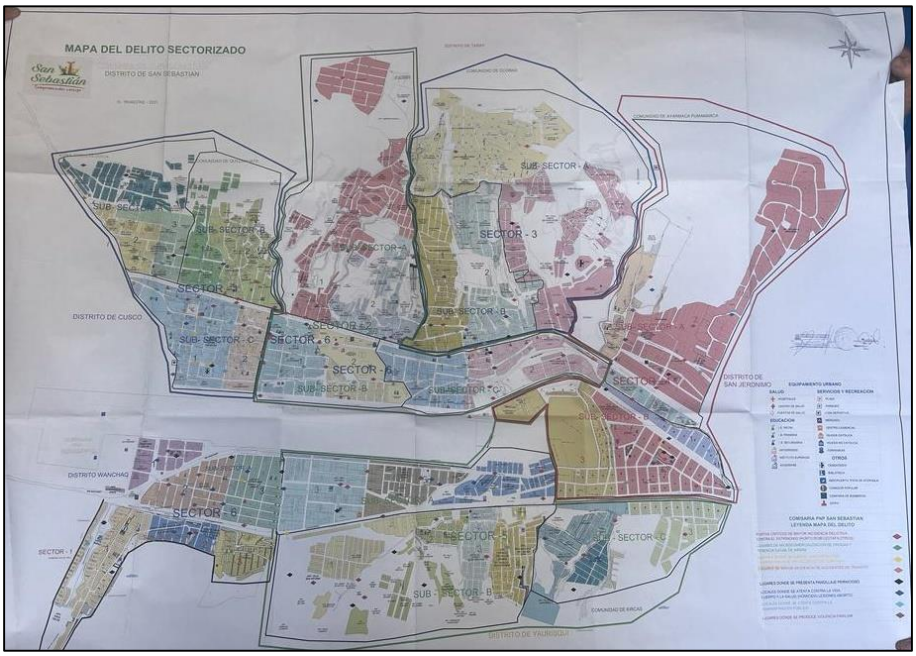

Fuente: Visita de control de 15 de febrero de 2024.

A pesar de que la entidad cuenta con un mapa del delito su remisión a la comisaria de su jurisdicción no fue formalizada con un documento.

[7] Item 23 del Formato n° 04: Municipalidades – Servicio de serenazgo, patrullaje municipal, operativo de control seguridad ciudadana 2024, de 15 de febrero de 2024.

b) Criterio:

La normativa aplicable al hecho expuesto es:

- **Ley n.° 31297 Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, publicado el 21 de julio de 2021.**

  CAPÍTULO IV
  MODALIDADES DEL SERVICIO DE SERENAZGO

  (...)
  Artículo 18.

  Elaboración de mapas conjuntos
  El responsable del servicio de serenazgo de toda municipalidad remite a la comisaría de su jurisdicción la descripción y la georreferenciación de las intervenciones realizadas en el cumplimiento de sus funciones, vinculadas a delitos o faltas, para elaborar conjuntamente con la Policía Nacional del Perú los respectivos mapas del delito de su jurisdicción.
  Los mapas que se elaboren son instrumentos estratégicos para coadyuvar en la prevención de la comisión de delitos y faltas, así como para reducir los índices de victimización.

c) Consecuencia.

El hecho expuesto podría afectar los objetivos del servicio, la prevención y predicción de acciones criminales futuras en conjunto con Policía Nacional del Perú.

5.5 CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ENTIDAD SE ENCUENTRAN INOPERATIVAS, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL, ASÍ COMO DE IDENTIFICAR DE MANERA OPORTUNA LA AFECTACIÓN A LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA INTERPERSONAL Y LA UTILIZACIÓN LIBRE DE MIEDOS DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS FRENTE A LOS DIVERSOS TIPOS DE CRIMINALIDAD.

a) Condición:

La Comisión de Control realizó la visita de verificación el 15 de febrero de 2024, al centro de monitoreo y control de videovigilancia de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la misma que contó con la participación del Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Serenazgo Sr. Julio Aquino Flores.

Como resultado de la presente, se suscribió el Formato n.° 5[8], evidenciando que la Entidad cuenta con trece (13) cámaras de las cuales se constató que once (11) cámaras se encuentran operativas y dos (2) cámaras inoperativas, las que poseen interconexión a tres centrales de monitoreo, donde se controlan y almacenan los datos recogidos de las grabaciones de las cámaras como se detalla en las imágenes siguientes:

[8] Municipalidades- Cámaras y sistemas de video vigilancia

IMAGEN N° 6
DETALLE DE LA VISITA DE INSPECCIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA

	Seguridad Ciudadana.	
3	¿Cuantas cámaras de videovigilancia para la seguridad ciudadana tiene la municipalidad? Instrucción(es): En caso la respuesta sea "0"(cero), no responder desde la pregunta 4 hasta la 6 Nota(s): *Adjuntar documento u otra evidencia que acredite la cantidad manifestada. *Numeral 61.1, Artículo 61 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN - Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. *Art. 11 del Decreto Legislativo N° 1218 Decreto Legislativo que Regula el uso de las Cámaras de Videovigilancia y de la Ley N° 30120 Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video vigilancia públicas y privadas. * Literales e. y f. del Numeral 9.1, Art. 9 del Decreto Supremo N° 007-2020-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1218, Decreto Legislativo que Regula el uso de las Cámaras de Videovigilancia y de la Ley N° 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de videovigilancia públicas y privadas, y dicta otras disposiciones	13 Cámaras
4	Indique la cantidad de cámaras de Videovigilancia operativas Consignar cantidad Instrucción(es): En caso la respuesta sea "0"(cero), no responder la(s) pregunta(s) 7 Nota(s): *Adjuntar registro fotográfico de los monitores y/o Informe del área donde se de cuenta del estado de las cámaras de videovigilancia.	11 Cámaras operativas
5	Indique la cantidad de cámaras de Videovigilancia operativa y que graba con nitidez. Consignar cantidad Instrucción(es): Nota(s): *Adjuntar registro fotográfico de los monitores y/o Informe del área donde se de cuenta del estado de las cámaras de videovigilancia.	- 9 en el centro de monitoreo - 2 camaras modulo Santa Rosa
6	Indique la cantidad de cámaras de video vigilancia - inoperativas. Consignar cantidad Nota(s): *Adjuntar registro fotográfico de los monitores y/o Informe del área donde se de cuenta del estado de las cámaras de videovigilancia.	2 Camaras inoperativas modulo Tomachimpo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
JULIO AQUINO FLORES
SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO

M67204

Fuente: Ítem 6, Formato n.° 5: Municipalidades – Cámaras y Sistemas de Videovigilancia de 15 de febrero 2024.

De la imagen precedente se puede advertir que existen 2 cámaras de videovigilancia que no se encuentra en funcionamiento, según consta en el Formato N° 05.

IMAGEN N° 7
CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA INOPERATIVAS

Cámara de videovigilancia ubicada en la intersección de la calle Tupac Katari y Tomasa Tito Condemayta, el cual no se encuentra en funcionamiento (inoperativa).	Cámara de videovigilancia ubicada en la intersección de la calle Tupac Katari y Tinta, el cual no se encuentra en funcionamiento (inoperativa).

Fuente: Visita de control de 15 de febrero de 2024.

Es de señalar que, las cámaras de videovigilancia se encuentran ubicadas en vías y espacios públicos y que, al encontrarse inoperativas, afectarían el monitoreo permanente y la seguridad ciudadana de los pobladores en el ámbito de la jurisdicción de la Entidad.

b) Criterio:

La normativa aplicable al hecho expuesto es:

- **Decreto Legislativo n.° 1218, norma que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, vigente desde el 24 de setiembre de 2015.**

  "CAPITULO I
  GENERALIDADES
  (…)
  Artículo 4.- Reglas
  Son reglas para el uso de cámaras de videovigilancia:
  a. Disponibilidad. - Asegurar que las imágenes, videos o audios se encuentren disponibles siempre que una persona autorizada necesite hacer uso de ellos.
  (…)
  c. Preservación. - Salvaguardar las imágenes, videos o audios captados por las cámaras de videovigilancia que presenten indicios razonables de comisión de un delito o falta.
  d. Reserva. - Todo funcionario o servidor público que conozca de imágenes, videos o audios captados por las cámaras de videovigilancia está obligado a mantener reserva de su contenido.
  (…)

  CAPITULO II
  VIDEOVIGILANCIA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ABIERTOS AL PÚBLICO
  (…)
  Artículo 11.- Implementación del Sistema de Videovigilancia
  Para la implementación del Sistema de videovigilancia se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:
  (…)
  d. Realizar un mantenimiento adecuado a las cámaras de videovigilancia, así como renovar el equipamiento.
  (…)"

  Es de señalar que, las cámaras de videovigilancia se encuentran ubicadas en vías y espacios públicos y que, al encontrarse inoperativas, afectarían el monitoreo permanente y la seguridad ciudadana de los pobladores en el ámbito de la jurisdicción de la Entidad.

c) Consecuencia

La situación expuesta pone en riesgo el monitoreo permanente del sistema de seguridad ciudadana a cargo del gobierno local, así como de identificar de manera oportuna la afectación a la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia interpersonal y la utilización libre de miedos de los espacios públicos frente a los diversos tipos de criminalidad.

5.6 CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ENTIDAD NO RECIBEN MANTENIMIENTO PREVENTIVO, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, ASÍ COMO DE IDENTIFICAR DE MANERA OPORTUNA DIVERSOS TIPOS DE CRIMINALIDAD.

c) Condición:

La Comisión de Control realizó la visita el 15 de febrero de 2024 al centro de monitoreo y control de videovigilancia de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la misma que contó con la participación del Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Serenazgo. Como resultado de la presente, se suscribió el Formato n.° 5[9], evidenciando que la Entidad cuenta con 13 cámaras de las cuales se constató que 11 cámaras se encuentran operativas y 2 cámara inoperativas, las que poseen interconexión a tres centrales de monitoreo, donde se controlan y almacenan los datos recogidos de las grabaciones de las cámaras como se detalla en las imágenes siguientes:

IMAGEN N° 8
CENTRAL DE MONITOREO

Fuente: Visita de control de 15 de febrero de 2024.

Ahora bien, las cámaras de videovigilancia se encuentran ubicadas en vías y espacios públicos expuestas a factores externos que puedan alterar su adecuado funcionamiento es por ello que de acuerdo al Decreto Legislativo n.° 1218, norma que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, vigente desde el 24 de setiembre de 2015 en su artículo 11 literal d) señala "*d) Realizar un mantenimiento adecuado a las cámaras de videovigilancia, así como renovar el equipamiento"*.

La municipalidad distrital de San Sebastián no realizo el mantenimiento preventivo durante los últimos 12 meses como se pudo constatar en el formulario de preguntas del formato n.° 5, Ítem 10, la misma que se muestra en la imagen siguiente.

[9] Formato n.° 5 Municipalidades- Cámaras y sistemas de video vigilancia, de 15 de febrero de 2024.

IMAGEN N° 9
FORMATO N° 5, ITEM 10 PREGUNTAS (CÁMARAS Y SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA)

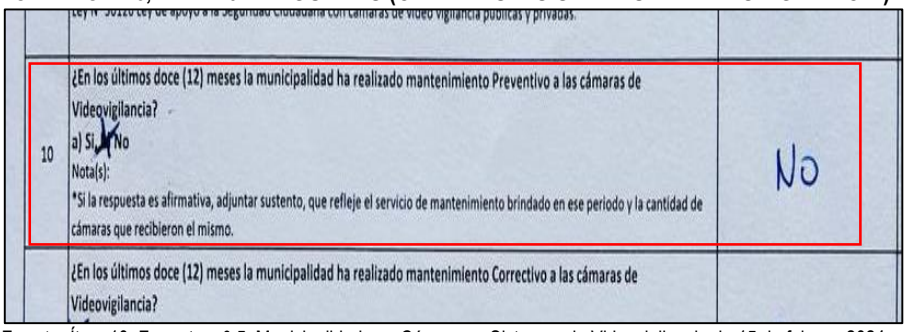

	[illegible] Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video vigilancia públicas y privadas.	
10	¿En los últimos doce (12) meses la municipalidad ha realizado mantenimiento Preventivo a las cámaras de Videovigilancia? a) Si X No Nota(s): *Si la respuesta es afirmativa, adjuntar sustento, que refleje el servicio de mantenimiento brindado en ese periodo y la cantidad de cámaras que recibieron el mismo.	No
	¿En los últimos doce (12) meses la municipalidad ha realizado mantenimiento Correctivo a las cámaras de Videovigilancia?	

Fuente: Ítem 10, Formato n.° 5: Municipalidades – Cámaras y Sistemas de Videovigilancia de 15 de febrero 2024.

d) Criterio:

La normativa aplicable al hecho expuesto es:

- **Decreto Legislativo n.° 1218, norma que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, vigente desde el 24 de setiembre de 2015.**

  CAPITULO II
  VIDEOVIGILANCIA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ABIERTOS AL PÚBLICO
  (…)
  Artículo 11.- Implementación del Sistema de Videovigilancia
  Para la implementación del Sistema de videovigilancia se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:
  (…)
  d. Realizar un mantenimiento adecuado a las cámaras de videovigilancia, así como renovar el equipamiento.
  (…)"

e) Consecuencia

La situación expuesta podría poner en riesgo el funcionamiento del servicio de videovigilancia brindado a la población por falta de mantenimiento preventivo y afectar el uso oportuno de las cámaras de videovigilancia por parte de la ciudadanía y las entidades competentes, así como el monitoreo permanente del sistema de seguridad ciudadana

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al "Proceso a la Gestión de la Seguridad Ciudadana en la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana 2024", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la Visita de Control, la Comisión de Control, no ha emitido el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas a la Entidad, al no presentarse situaciones de riesgo inminente a la Entidad.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al Proceso de Gestión de la Seguridad Ciudadana en la Municipalidad Distrital de San Sebastián y comité distrital de seguridad ciudadana en el año 2024, se han advertido seis (6) situaciones adversa que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso a la gestión de la Seguridad Ciudadana en la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana 2024, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

9.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al Proceso de Gestión de la Seguridad Ciudadana en la Municipalidad Distrital de San Sebastián y comité distrital de seguridad ciudadana en el año 2024, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso a la gestión de la Seguridad Ciudadana en la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana 2024.

9.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Cusco, 22 de febrero de 2024.

CPC. Silvanna Farah Jiménez Romero
Supervisora

Ing. Helmut Hercilla Berrio
Jefe de Comisión

CPC. Silvanna Farah Jiménez Romero
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de San Sebastián
Contraloría General de la República del Perú

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN Y EL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DISTRITAL 2024, SIN LA PARTICIPACIÓN DE UN (1) MIEMBRO REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL, PODRÍA AFECTAR LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN CONJUNTA; ASÍ COMO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN.

N°	Documento
1	Acta de sesión ordinaria de comité distrital de seguridad ciudadana de CODISEC San Sebastián 2024, de 10 de enero de 2024.
2	Formato n.° 03: Municipalidad Distrital – Comité Distrital de Seguridad Ciudadana Ítem 5.

LA ENTIDAD NO CUENTA CON PLAN ESPECÍFICO DEL SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2024, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA OPTIMIZACIÓN DE RESULTADOS DE MANERA CONJUNTA ENTRE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES COLINDANTES.

N°	Documento
1	Formato n.° 4: Municipalidades – Servicio de Serenazgo, Patrullaje Municipal Ítem 4.

AUSENCIA DE EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL DE SERENAZGO MUNICIPAL, PODRÍA PONER EN RIESGO EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES; ASI COMO, LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD PERSONAL DEL SERENO.

N°	Documento
1	Formato n.° 4: Municipalidades – Servicio de Serenazgo, Patrullaje Municipal Ítem 13 – Ítem 19.

LA MUNICIPALIDAD NO REMITIO EL MAPA DEL DELITO DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS A LA COMISARIA DE SU JURIDICCIÓN, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA PREVENCIÓN Y PREDICCIÓN DE ACCIONES CRIMINALES FUTURAS EN CONJUNTO.

N°	Documento
1	Formato n.° 4: Municipalidades – Servicio de Serenazgo, Patrullaje Municipal Ítem 23

CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ENTIDAD SE ENCUENTRAN INOPERATIVAS, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL, ASÍ COMO DE IDENTIFICAR DE MANERA OPORTUNA LA AFECTACIÓN A LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA INTERPERSONAL Y LA UTILIZACIÓN LIBRE DE MIEDOS DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS FRENTE A LOS DIVERSOS TIPOS DE CRIMINALIDAD.

N°	Documento
1	Formato n.° 5: Municipalidades – Cámaras y Sistemas de Videovigilancia Ítem 6.

CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ENTIDAD NO RECIBEN MANTENIMIENTO PREVENTIVO, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, ASÍ COMO DE IDENTIFICAR DE MANERA OPORTUNA DIVERSOS TIPOS DE CRIMINALIDAD.

N°	Documento
1	Formato n.° 5: Municipalidades – Cámaras y Sistemas de Videovigilancia Ítem 10.

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-02-2024 17:00:19 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 089-2024-OCI/1628
EMISOR	:	HELMUT HERCILLA BERRIO - JEFE DE COMISION - PROCESO A LA GESTIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	JACKELIN JIMENEZ CHUQUITAPA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN SEBASTIAN

Sumilla:

comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 003-2024-OCI/1628-SVC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20159308961**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/1628-02-002-003
2. OFICIO 089 de Comunicacion de informe[F]
3. INFORME SVC N° 003 MDSS REV

NOTIFICADOR : HELMUT HERCILLA BERRIO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **528UV9P**

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por HERCILLA BERRIO Helmut FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-02-2024 16:59:51 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/1628-02-002-003

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 089-2024-OCI/1628
EMISOR	:	HELMUT HERCILLA BERRIO - JEFE DE COMISION - PROCESO A LA GESTIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	JACKELIN JIMENEZ CHUQUITAPA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN SEBASTIAN
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20159308961
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO
N° FOLIOS	:	19

Sumilla: comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 003-2024-OCI/1628-SVC.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO 089 de Comunicacion de informe[F]
2. INFORME SVC N° 003 MDSS REV

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4ZFKT9N**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

San Sebastián, 22 de febrero de 2024

OFICIO N° 089-2023-OCI/1628

Señora
Jackelin Jiménez Chuquitapa
Alcaldesa
Municipalidad Distrital de San Sebastián
Presente.-

ASUNTO : Remisión de Informe de Visita de Control n.° 003-2024-OCI/1628-SVC
REF. : Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la Verificación al proceso de Proceso a la Gestión de la Seguridad Ciudadana en la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana 2024, comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 003-2024-OCI/1628-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional, en un plazo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración personal.

Atentamente,

CPC. Siwanna Farah Jiménez Romero
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de San Sebastián
Contraloría General de la República del Perú

C.c.
Archivo

(SFJR/HHB)
Elab: (U67204 – OCI/1628)

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por HERCILLA BERRIO Helmut FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 22-02-2024 16:53:26 -05:00